



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **24/10/2018 19:49**

Número de Folio: **01424318**

Nombre o denominación social del solicitante: **Marcos Marquez .**

Información que requiere: **Solicito información de la estructura orgánica completa del sujeto obligado, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro del sujeto obligado.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **20/11/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **05/11/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **30/10/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Folio PNT: 01424318
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/510/2018
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/1329/18
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 15 de Noviembre de 2018.

CUENTA: Con el oficio OMT/1964/18, signado por el Lic. Luis Ariosto Oliva Moscoso, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 01424318. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 01424318, recibida el veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, a las diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **Marcos Marquez** mediante la cual requiere: **"....Solicito información de la estructura orgánica completa del sujeto obligado, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro del sujeto obligado...."** (sic).--

Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

| No. | Número de Oficio | Área | Responsable |
|-----|------------------|-----------------|---------------------------------|
| 1 | OMT/1964/18 | Oficialía Mayor | Lic. Luis Ariosto Oliva Moscoso |

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 15 de Noviembre de 2018, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 01424318.-----

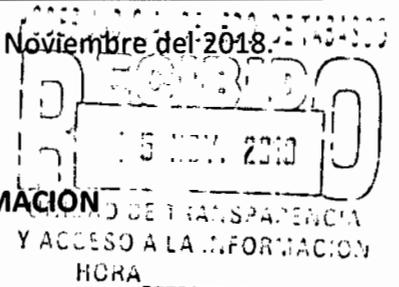
Dependencia : OFICIALIA MAYOR

Oficio No. : OMT/1964/18

Expediente : _____

Villahermosa, Tabasco a 13 de Noviembre del 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E

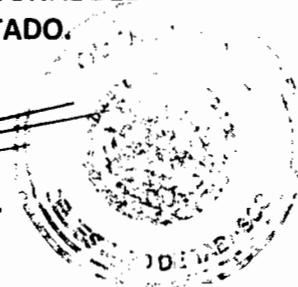


En respuesta al oficio TSJ/OM/UT/1166/18, mediante el cual solicita información de la estructura orgánica completa del sujeto obligado, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro del sujeto obligado; me permito anexarle la información solicitada, de igual manera, se hace del conocimiento que derivados de los artículos 20, 25, 36, 45, 47, 48, 49, 51, 55, 68, 74, 94 y 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, señala las atribuciones y responsabilidades de cada servidor público.

Sin otro particular me es grato enviarle un cordial saludo.

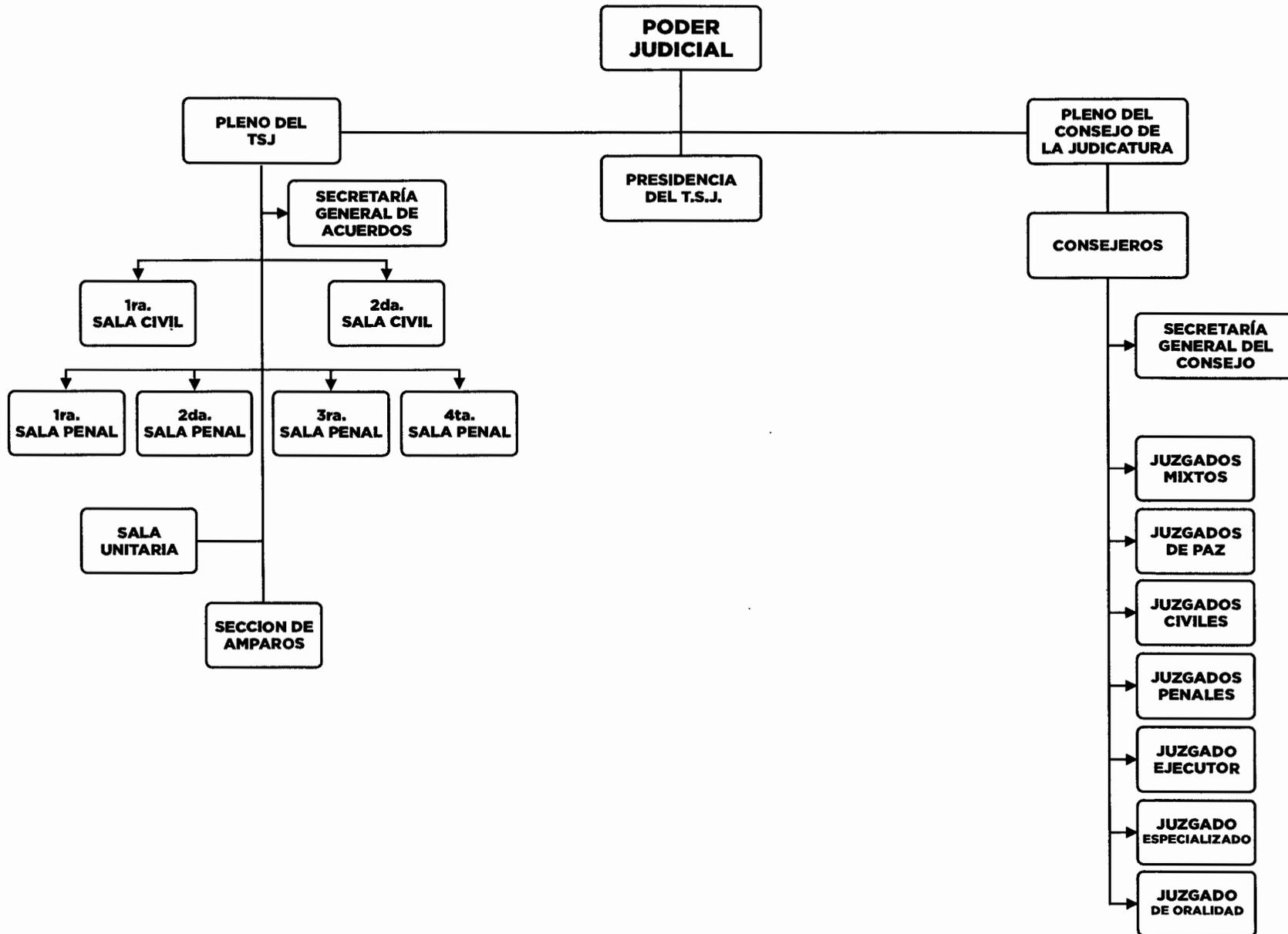
A T E N T A M E N T E
EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.


LIC. LUÍS ARIOSTO OLIVA MOSCOSO.



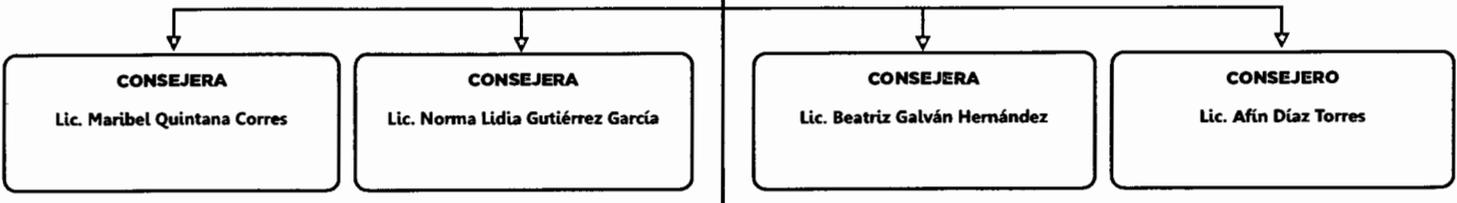
EXPEDIENTE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

PRESIDENCIA
Mag. Jorge Javier Priego Solís
Presidente del Tribunal Superior de
Justicia y del Consejo de la Judicatura



CONSEJERA
Lic. Maribel Quintana Corres

CONSEJERA
Lic. Norma Lidia Gutiérrez García

CONSEJERA
Lic. Beatriz Galván Hernández

CONSEJERO
Lic. Afin Díaz Torres

SECRETARÍA GRAL. DE ACUERDOS
Lic. Elda Baetrix Orueta Méndez

JUZGADOS MIXTOS
E. ZAPATA LIC. RAMON ADOLFO BROWN RUIZ
JALAPA LIC. LIDIA PRIEGO GOMEZ
JONUTA LIC. LEDA FERRER RUIZ
TACOTALPA LIC. JULIANA QUEN PEREZ
LA VENTA LIC. NORMA LETICIA FELIX GARCIA

JUZGADOS DE PAZ

CENTRO LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ
CENTRO LIC. YESENIA NARVAEZ ALVAREZ
CENTRO LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA
BALANCAN LIC. PABLO HERNANDEZ REYES
CARDENAS LIC. ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA
CENTLA LIC. MARIA ISABEL TORRES MADRIGAL
COMALCALCO LIC. MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR
CUNDUACAN LIC. ANA MARIA RODRIGUEZ CASTILLO
E. ZAPATA LIC. PATRICIA SANCHEZ ROMERO
HUIMANGUILLO LIC. GUADALUPE OCHOA MONTERO
JALAPA LIC. JOAQUIN BAÑOS JUAREZ
JALPA DE M. LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA
JONUTA LIC. MANUELA RIVERA HERNANDEZ
MACUSPANA LIC. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ
NACAJUCA LIC. SANDRA ADRIANA CARBAJAL DIAZ
PARAISO LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS
TACOTALPA LIC. PATRICIA MAYO LOPEZ
TEAPA LIC. MARIA ELENA NOVELO GARCIA
TENOSIQUE LIC. JANETH PEREZ SANCHEZ
LA VENTA LIC. ALEJANDRO ROMAN SANCHEZ PEREZ

JUZGADOS CIVILES / FAMILIARES

CENTRO 1° CIVIL LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ
CENTRO 2° CIVIL LIC. ALMA ROSA PEÑA MURILLO
CENTRO 3° CIVIL LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ
CENTRO 4° CIVIL LIC. GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL
CENTRO 5° CIVIL LIC. VERONICA LUNA MARTINEZ
CENTRO 6° CIVIL LIC. SILVIA VILLALPANDO GARCIA
CENTRO 1° FAM. LIC. FLAVIO PEREYRA PEREYRA
CENTRO 2° FAM. LIC. CRISTINA AMEZQUITA PEREZ
CENTRO 3° FAM. LIC. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL
CENTRO 4° FAM. LIC. MA. DEL CARMEN VALENCIA PEREZ
CENTRO 5° FAM. LIC. MARIA ISABEL SOLIS GARCIA
BALANCAN CIVIL LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS
CARDENAS 1° CIVIL LIC. NORMA ALICIA CRUZ OLAN
CARDENAS 2° CIVIL LIC. MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ
CENTLA CIVIL LIC. ORBELIN RAMIREZ JUAREZ
COMALCALCO 1° CIVIL LIC. LILIANA MARIA LOPEZ SOSA
COMALCALCO 2° CIVIL LIC. MOISES PALACIOS HERNANDEZ
CUNDUACAN CIVIL LIC. NORMA EDITH CACERES LEON
HUIMANGUILLO 1° CIVIL LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ
HUIMANGUILLO 2° CIVIL LIC. HOMAR CALDERON JIMENEZ
JALPA DE M. 1° CIVIL LIC. OSCAR PEREZ ALONSO
JALPA DE M. 2° CIVIL LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES
MACUSPANA CIVIL LIC. FRANCISCO PAUL ALVARADO
NACAJUCA 1° CIVIL LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES
NACAJUCA 2° CIVIL LIC. LORENA DENIS TRINIDAD
PARAISO 1° CIVIL LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE
PARAISO 2° CIVIL LIC. AGUSTIN SANCHEZ FRIAS
TEAPA CIVIL LIC. PABLO MAGAÑA MURILLO
TENOSIQUE CIVIL LIC. TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ
CD PEMEX CIVIL LIC. ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ

JUZGADOS PENALES

CENTRO 1° PENAL LIC. MANUEL CABRERA CANCINO
CENTRO 2° PENAL LIC. JOSE TILO PEREZ SANCHEZ
CENTRO 3° PENAL MD. GUADALUPE CADENAS SANCHEZ
CENTRO 4° PENAL LIC. JOSE JESUS DE LA ROSA GONZALEZ
CARDENAS PENAL LIC. VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA
COMALCALCO PENAL LIC. ELIA LARISSA PEREZ JIMENEZ

JUZGADO EJECUTOR

LIC. BRENDA BEATRIZ MENDOZA PRIEGO
LIC. LENIN ALPUCHE GERONIMO
LIC. MARIA DEL S. GONZALEZ VALENCIA
LIC. GENARO GOMEZ GOMEZ

JUZGADO ESPECIALIZADO

LIC. DOLORES CERINO JAVIER
LIC. ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTINEZ

JUZGADOS DE ORALIDAD

CCARDENAS LIC. JESUS VAZQUEZ TORRES
CARDENAS LIC. FERNANDO A. MARTINEZ ARGAEZ
CENTRO LIC. MARIANA GABRIELA QUEVEDO MURILLO
CENTRO LIC. EFRAIN MARTINEZ VAZQUEZ
CENTRO LIC. PATRICIA DE LOS ANGELES ANASTACIO LOPEZ
CENTRO LIC. FRANCISCO ALONSO TRUJEUQUE DE LA CRUZ
CENTRO LIC. JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ
CENTRO LIC. RUBI DEL CARMEN DOMINGUEZ CAMPOS
CENTRO LIC. GUADALUPE VAZQUEZ BAEZA
CENTRO LIC. THELMA ELENA LASTRA OSORIO
CUNDUACAN LIC. GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ
CUNDUACAN LIC. NINA LEON GUZMAN
E. ZAPATA LIC. RAUL ARREOLA RAMON
HUIMANGUILLO LIC. ANA GABRIELA HERNANDEZ VILLEGAS
JALAPA LIC. LORENZO GUZMAN VIDAL
MACUSPANA LIC. RAFAEL MENDOZA ALVAREZ
MACUSPANA LIC. GABRIEL MARTINEZ CORNELIO
NACAJUCA LIC. ENEDINA JUAREZ GOMEZ
NACAJUCA LIC. ANTONIA TRINIDAD LOPEZ ESTRADA
PARAISO LIC. LUDWIG OVANDO RAMON
PARAISO LIC. RUDY DEL CARMEN GOMEZ VAZQUEZ

PLENO DEL T. S. J.

